

VENTAS DE TIERRAS MAPUCHES EN LOS PREÁMBULOS DE LA PACIFICACION DE LA ARAUCANIA: NACIMIENTO, 1864-1866.*

Leonardo León Solís**

RESUMEN

En este artículo se analiza la venta de tierras tribales en los distritos aledaños a la villa de Nacimiento en los años previos a la dictación de la Ley Indígena de 1866; se contextualiza el proceso de enajenación llevado a cabo por miembros de las tribus llanistas y abajinas (*lelfunche* y *nagche*, respectivamente) como una expresión inesperada de la modernización y el mercantilismo fronterizo, fenómeno que experimentó una notoria aceleración a medida que el Estado chileno promulgaba decretos que prohibían dichas ventas; se plantea que como resultado de esta coyuntura, se produjo una suerte de connivencia entre vendedores (mapuches) y especuladores (*winkas*), originando algunas prácticas fraudulentas que son analizadas a lo largo del texto. La base documental proviene de la Notaría de Nacimiento.

ABSTRACT

This article examines the sale of tribal lands in the district of Nacimiento during the years preceding the introduction of the Indian Law of 1866; it argues that the aforementioned sale, carried about by members of the *Lelfunche* (llanista) and *Nagchez* (Abajinos) tribes, was an unexpected response to the process of modernization and mercantilism that affected the frontier region during those years, hastening further when the Chilean Government announced laws prohibiting the sale of Indian lands. It also argues that, under such pressure, both sellers and buyers forged different methods to evade the law. The documentary evidence derives from the notarial acts of Nacimiento.

PALABRAS CLAVE

Tierras mapuches; ventas; fraudes; Pacificación.

KEYWORDS

Mapuche lands; sales; frauds; Pacification.

Recibido: 20 de agosto de 2015

Aprobado: 15 de diciembre de 2015

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto Fondecyt 1120060: "Lonkos y generales durante la Pacificación del Gulumapu, 1852-1884". Mis agradecimientos a los licenciados Luis Torres, Víctor Quilaqueo y Danilo Jara, por su colaboración en la búsqueda de los datos de archivo; a María Paz López y Claudio Palma por la lectura y comentarios que hicieron al manuscrito preliminar.

** Académico, Departamento Ciencias históricas Universidad de Chile. E-mail: lleonsolis@yahoo.es



I. INTRODUCCIÓN

“Con fecha 18 de diciembre de 1863, los indígenas José Marileo y Pérez Colipi, vecinos de este Departamento, ante el Escribano Público que suscribe, otorgaron escritura de venta a favor de don José del Carmen Morales, comerciante, también de esta vecindad, de 25 metros 22 centímetros de frente, y 24 metros y 3 centímetros de fondo, de un sitio de su propiedad que contiene edificio, el cual también venden, situado en la calle Freire, lindante por el Sur por esta misma calle; por el Norte con sitio de don Elizardo Terán de los Ríos; por el oriente con sitio y casa de los vendedores y por el Poniente con sitio y casa de doña Serafina Robles... por la cantidad de 132 pesos”¹.

De esta manera se inicia el *Libro de Inscripción de Propiedades* de Nacimiento correspondiente al año 1864. Si bien la venta realizada por Marileo y Colipi había tenido efecto a mediados de diciembre del año previo, el trámite de regularización de la transacción fue hecha dos meses más tarde, de acuerdo al lento ritmo que tenían las diligencias fronterizas. La transacción consistía en la enajenación de un sitio urbano, con construcción incluida, que había pertenecido en vida al difunto padre de ambos sujetos, el afamado *lonko* Juan Lorenzo Colipi. Este, que se destacó como un

leal aliado de la República desde los días de la Independencia y durante la guerras subsiguientes –*Guerra a Muerte* y *Guerra* contra la Confederación Perú-Boliviana– había levantado su casa en la villa como signo de su voluntad de integración al Estado chileno y de consolidación de su alianza con los principales jefes militares fronterizos². Veinticuatro años después de su muerte, sus hijos pusieron en venta la propiedad. ¿Por qué los hijos del *lonko* Colipi enajenaron el sitio y propiedad de su padre ubicado en Nacimiento? Desconocemos si Marileo y Colipi tenían predios rurales en sus tierras ancestrales de Lumaco, a los cuales podían acudir para reproducir su cultura, o si la venta de la casa familiar marcaba el inicio de su tránsito hacia la vida en las urbes de otras localidades. Lo que sí sabemos, es que esta no fue la primera transacción de tierras realizadas por *lelfunches*, *angolinos* y *nagches* de la zona³.

Los principales linajes de las tribus abajinas o llanistas, asentados en la zona inmediatamente al sur del río Biobío donde actualmente están las ciudades de Nacimiento, Angol, Mulchen, Traiguen y Renaico, fueron desde antaño los principales protagonistas del trajín fronterizo, ya sea como conchavadores, maloqueros, diplomáticos o políticos⁴. De sus filas

1 Venta de sitio y casa de Nacimiento del cacique Colipi. Nacimiento. 25 de febrero de 1864. Archivo Nacional de la Administración (de aquí en adelante: ANA). Notarios de Nacimiento. Vol. 12. f. 2.

2 José Bengoa, *Historia del pueblo mapuche* (Santiago: Ed. Sur, 1985).

3 Leonardo León, “La danza de los pesos y de las hectáreas. Lonkos y comerciantes en la venta de tierras mapuches, 1858-1864”, *Revista Tiempo Histórico*, 8 (Santiago 2014): 1-29; “¿Ventas o usurpaciones? Transacciones de tierras mapuches en los preámbulos de la Pacificación 1793-1866. Balance bibliográfico”, *Revista Crítica Social*, VI/6-7, (Lima, 2015); “Ventas de tierras mapuches en Arauco: sujetos, terrenos y valores, 1850-1863”, *Revista Historia* 49 (Santiago, en Prensa).

4 Sergio Villalobos, *Relaciones Fronterizas en la Araucanía* (Santiago: Universidad Católica de Chile, 1982); *Araucanía. Temas de historia fronteriza* (Temuco: Universidad de la Frontera, 1985); *Los Pehuenches en la vida fronteriza* (Santiago: Universidad Católica de Chile, 1989); *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la Guerra de Arauco* (Santiago: Andrés Bello, 1996); Arturo Leiva, *El primer avance a la Araucanía. Angol, 1862* (Santiago: Ediciones Universidad de La Frontera, 1984); Jean Pierre Blancpain, “Le Chili republicain et la fin de la frontière araucane”, *Revue Historique* 252 (Paris 1989);

salieron *lonkos* de la talla de Curiñamcu, Udalevi, Colipi, Melin. Pero en pleno siglo XIX, las campañas militares libradas en la frontera durante la guerra civil de 1859-1861 y la posterior ‘ocupación militar’ iniciada en 1868, empañaron la memoria de un proceso sutil y subterráneo, pero primordial para la historia de esos linajes: el traspaso de las tierras *lelfunches* a manos de los chilenos. Robustiano Vera describía el conjunto de esos años como un “período oscuro i poco estudiado”, al tiempo que examinaba el paulatino desplazamiento de chilenos hacia la franja geográfica situada entre los ríos Bío-Bío y Malleco, en el encajonamiento natural que produce la presencia de la cordillera de Nahuelbuta por el poniente, y la de los Andes hacia el Este. De acuerdo al cronista, en 1840 se construyó el fuerte de Negrete, en las cercanías de Los Ángeles y sobre territorios tribales, dirigido a proteger el comercio y las actividades de una creciente población civil que, en poco tiempo, subía de 1500 habitantes. Una década más tarde, el gobierno de Manuel Montt procedió a la creación de la Provincia de Arauco (1852) “Comenzaronse (sic) entonces a trabajar los campos que quedaban al sur del Bio-Bio i bien pronto se formaron estancias que en 1858 estaban pobladas por más de 14,000 personas, que mantenían relación con los indígenas”⁵.

No estaban lejos los cronistas en sus cálculos del crecimiento demográfico que experimentó la región en menos de una década. La Laja, durante el período 1843-

1854, aumentó su población a siete mil habitantes, mientras Arauco y Nacimiento registraron una población cercana a los 14.000 habitantes; en 1854, la población combinada de estos distritos subía de 40.000 sujetos, mientras se contaban más de 6.000 chilenos que vivían entre los mapuches, más allá de los puestos militares. Lo notable de este crecimiento poblacional fue que correspondía fundamentalmente a chilenos provenientes del Valle central y Concepción. Los *winkas* o extranjeros, en un corto período de tiempo, doblaban en número a la población autóctona. ¿Qué atrajo con tanta fuerza a los chilenos a la nueva Provincia de Arauco? Independiente a las razones, se debe señalar que este crecimiento de población foránea fue de la mano con las acciones de enajenación, arriendo o hipoteca de predios tribales, por lo que vale preguntarse por parte de los sujetos mapuche, ¿por qué los habitantes del *Gulumapu* Septentrional vendieron o hipotecaron sus tierras ancestrales a favor de quienes habían sido, hasta poco tiempo atrás, sus enemigos? ¿Cómo reaccionó el Estado chileno cuando contempló el crecimiento desmesurado y explosivo del mercado inmobiliario regional, que se producía de modo paralelo al desmantelamiento de la institucionalidad tribal y al notorio proceso de pauperización de los mapuches fronterizos? ¿Cómo actuaron los agentes del Estado –militares, jueces y funcionarios menores– cuando observaron que las ventas –especialmente aquellas que se realizaban de modo fraudulento– iban gestando pleitos y litigios entre los

Patricia Cerda-Hergel, *Fronteras del sur. La región del Bio-Bio y la Araucanía chilena, 1604- 1883* (Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera, 1996); Jorge Pinto, *De la Inclusión a la Exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche* (Santiago: Instituto de Estudios Avanzados, Universidad de Santiago de Chile, 2000).

5 Robustiano Vera, *La pacificación de Arauco, 1852-1883* (Santiago: Imprenta El Debate, 1905), 9.

especuladores y los familiares y parientes de los vendedores tribales? ¿Por qué se denominó ‘colonización espontánea’ a lo que fue el paulatino y pacífico desplazamiento de pequeños labradores hacia las tierras tribales fronterizas?⁶ ¿Cómo adquirieron esos pequeños propietarios el derecho legítimo a explotar los predios ancestrales llanistas? Considerando estas interrogantes, en este artículo se plantea que la mayoría de estos eventos fueron parte o estuvieron vinculados a un inédito proceso de enajenación de predios tribales—incluyendo sitios sagrados y territorios ancestrales—llevado a cabo por sus habitantes originarios, proceso que solo terminó cuando intervino el Estado a través de la ley indígena de 1866 que prohibió las transacciones y ordenó la radicación a partir de los Títulos de Merced. Cronológicamente, la mirada se sitúa en el período inmediato a la dictación de la ley, porque en esos años se percibe una aceleración de las ventas debido, probablemente, a los rumores que circularon respecto de un endurecimiento jurídico que tendría por propósito terminar con las transacciones; fruto de esta súbita urgencia se produjo una suerte de connivencia entre vendedores (mapuches) y especuladores (*winkas*), originando algunas prácticas fraudulentas que son analizadas a lo largo del trabajo. Se concluye que este proceso no tuvo nada de espontáneo ni casual, sino que fue el

fruto de la acción combinada de parte de los mapuches que vendían y de los ansiosos especuladores de tierras que, de hombres de fronteras, llegaron a transformarse en latifundistas y poderosos magnates de las provincias del sur.

A pesar que durante los años que tuvo lugar la venta, hipoteca, donación y arriendo de las tierras tribales situadas al norte del río Malleco se echaron las bases materiales y jurídicas que posteriormente justificarían la Pacificación, el tema ha pasado relativamente desapercibido a historiadores, antropólogos y estudiosos del tema⁷. De allí que se hace necesaria una revisión detallada y particular de las transacciones realizadas en la zona septentrional del *Gulumapu*, para iniciar la reconstitución historiográfica de un suceso que, más que ningún otro factor, explica el desarrollo coyuntural de la legislación proteccionista y la implementación de las políticas paternalistas que asumió el Estado chileno hacia la población mapuche⁸. En un intento por subrayar la particularidad y espacialidad del proceso, identificar consistencias y mecanismos de las transacciones, se centra el análisis en los registros depositados en la Notaría de Nacimiento durante el periodo 1864-1866. Metodológicamente, nos planteamos el estudio de la historia de los mapuches lelfunches de mediados del siglo XIX como sujetos

6 Bengoa, *Historia del pueblo...*, 151, acuñó este concepto de difícil comprensión; posteriormente ha sido elevado, sin mayor crítica, a la condición de categoría histórica. Ver Martín Correa y Eduardo Mella, *Las razones del illkumlenojo. Memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de Malleco*. 2da. edición. (Santiago: Lom Ediciones, 2012), 40.

7 Ricardo Donoso, *La propiedad austral* (Santiago: Icirra, 1970), 45-84; Martín Correa, *La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches, Chile, 1962-1975* (Santiago: LOM Ediciones, 2005), 19; Jorge Vergara, *La herencia colonial del leviatán. El Estado y los mapuche-huilliche, 1750-1881* (Iquique: Ediciones Instituto de Estudios Andinos, 2005), 168-222; Piergiorgio Di Gimminiani, *Tierras Ancestrales, disputas contemporáneas. Pertenencia y demandas territoriales en la sociedad Mapuche Rural*. (Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2012), 91-135.

8 Álvaro Jara, *Legislación indígenista de Chile* (México D. F.: Ediciones del Instituto Indigenista Interamericano, 1956), 30-31; Eugenio Guzmán, (Ed.), *La Cuestión mapuche: aportes para el debate* (Santiago: Fundación Libertad y Desarrollo, 2002), 43-114; Leonardo León, “Ventas de tierras tribales e integración jurídica del Gulumapu al Estado de Chile, 1793-1866”. m/s., Proyecto Fondecyt 1120060, 2015.

“insertos en tramas de significación” que ellos ayudaron a crear, tratando de dar una explicación a ‘expresiones sociales’—en este caso la venta de tierras ancestrales—“que son enigmáticas en su superficie” pero cuyo impacto trasciende la historia de una generación y más⁹. Sin duda, en el acto temporal y específico de la transacción se fundían la subjetividad de los mapuches vendedores con las condiciones materiales imperantes, originando un hecho que existió, aunque después se desee negar. Parafraseando a Geertz, se podría decir que comprender la historia de un pueblo supone captar su carácter normal sin reducir su particularidad ni opacar su protagonismo, por más negativas que hayan sido sus consecuencias. De ese modo, planteamos una visión diferente de la postura de ‘trincherá’ que asumen los intelectuales mapuches en la actualidad—influenciados por un nacionalismo a ultranza que exagera el esencialismo cultural y acuña conceptos globales que eliminan las diferencias históricas— procurando omitir las ventas para poner en su lugar las usurpaciones, el engaño y la violencia como explicaciones de un acontecimiento histórico que tuvo lugar y quedó registrado en las actas notariales y en los expedientes judiciales¹⁰.

El amanecer del Capitalismo en el Gulumapu.

En el marco general del *Gulumapu* (Araucanía) septentrional, el doble proceso de aumento de la población chilena y la creciente enajenación de tierras tribales, tuvo su expresión concreta en la inserción de esta zona a la modernidad. Más que el ejército o los fusiles, como planteó en su momento Bengoa, lo que rompió la calma fueron los locomóviles y las pequeñas maquinarias a vapor que a la cabeza de los aserraderos iban tumbando pellines, araucarias y bosques nativos. El trigo comenzaba a mecerse en las recién creadas praderas mientras el humo de los molinos dibujaba en el aire la figura del signo peso. Paulatinamente se modificaba el paisaje, se secaban esteros y se quemaban cientos de hectáreas con el propósito de abrir paso al trigo. Las villas bullían de actividad y fervor, convencidas que la prosperidad que anunciaba la modernidad sería permanente. La hora del progreso había llegado sin grandes anuncios, invitando con sus cantos de sirena a todos los habitantes de la región. Ya no se trataba de mestizos, criollos ni mapuches, sino de seres humanos igualados por su acceso al mercado, a los bienes muebles y a la riqueza sin apellido; las fortunas personales se forjaban con

9 Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas* (España: Gedisa, 1995), 20. Ver también Ignacio Fernández de Mata, “Diálogos, encuentros y mixturas. Relaciones entre la Antropología y la Historia”, *Revista de la Antigüedad IBERIA*, 5 (Logroño 2002): 21-47; Eduardo Restrepo y Arturo Escobar, “Red de Antropologías del Mundo: intervenciones en la imaginación teórica y política de la práctica antropológica”. En Xochitl Leyva et al. (eds.) *Conocimientos y prácticas políticas: reflexiones desde nuestras prácticas de conocimiento situado*. (Chiapas, Ciudad de México, Ciudad de Guatemala y Lima: CIESAS, UNICACH, PDTG-UNMSM, 2011), 155.

10 Pablo Mariman et al., *Escucha Winka. Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un Epílogo sobre el futuro* (Santiago: Lom ediciones, 2006); Víctor Toledo Llancaqueo, “Las tierras que consideran como suyas”: reclamaciones mapuches en la transición democrática chilena”, *Asuntos Indígenas*, IWGIA 4=04, p. 40; Martín Correa, “El uso/abuso de la historia y la negación del mapuche”, Periódico *El Pueblo*, 20 de enero de 2016; Claudio Alvarado Lincopi, Enrique Antileo Baeza, Rosamel Millaman Reinao, Fernando Pairican Padilla y Comunidad de Historia Mapuche, “El colonialismo de ‘izquierda’”, *The Clinic—On-Line*, 22 de enero de 2016.

inusitada rapidez y el destino de muchos cambiaba en pocos días. Pero si bien el progreso y la creciente riqueza material tenía un precio, nadie estaba dispuesto a evitarlo si eso significaba integrarse al curso de la historia y gozar de los beneficios que ofrecía el Estado liberal.

En un principio, los protagonistas de esta historia fueron sujetos humildes: peones que migraron por centenares hacia las nuevas tierras, seguidos de colonos, vivanderos y pequeños empresarios y artesanos que buscaron en el sur lo que las tierras del norte les negaban: libertad, ascenso social y tranquilidad material. Los mapuches –en especial algunos miembros de las tribus angolinas, lafquenches, nagchez y lelfunches, asentadas en el llano y costa del *Gulumapu* septentrional– por su parte, hicieron la ofrenda más significativa: vendieron, arrendaron, hipotecaron o donaron la tierra de sus antepasados para sustentar las nuevas poblaciones, facilitar la colonización y proporcionarse la mano de obra que permitiría la integración de la región al nuevo sistema mercantil. Su recompensa no era menor: se integraban plenamente a la economía de mercado que, como una gran maquinaria, prometía igualdad e integración en oposición a los sistemas sociales y políticos jerárquicos y hereditarios que les excluían y confinaban, con extraordinaria rapidez, a una posición subalterna o marginal. Este ascenso era especialmente valioso para los hombres y mujeres que pertenecían a los linajes más débiles o que ya habían cortado sus vínculos con la sociedad ancestral. Ellos, mayoritariamente, acudieron a la notaría

a enajenar sus terrenos, seguidos a veces por sujetos de mayor poder.

Para mapuches y chilenos la modernidad anunciaba el fin de la guerra y el establecimiento permanente de la paz. También ofrecía mecanismos visibles de ascenso social y eliminación de aquellas diferencias que –entre los mapuches– venían socavando el antiguo edificio social. Frente a los funcionarios de la República la palabra del *cona*, de la viuda o del menor de edad –los estamentos más bajos en el ordenamiento mercantil y señorial que comenzaba a instalarse con fuerza a través del *walmapu*– era tan válida como la de los poderosos *lonkos*, *ñidol lonkos* y *ulmenes*, que, por más de medio siglo, habían concentrado en sus manos, de modo casi absoluto y arbitrario, el poder político, la riqueza mobiliaria y la *plus valía* social. En esa búsqueda de ascenso social, la venta de porciones importantes de sus tierras les abría un nuevo sendero que consistía en su integración a las redes mercantilistas que afloraban a través de los distritos fronterizos. La empresa no estaba exenta de riesgos y perjuicios, en tanto que los especuladores acechaban con sus ofertas y el engaño, la estafa y las manipulaciones burocráticas se convertían en genuinos laberintos que pocos sabrían sortear. El dilema que presentó la modernidad a los hombres y mujeres mapuches como precio por su integración era grande porque debían enajenar lo más importante: el suelo que hasta allí habían pisado como sujetos soberanos y dueños de su propia vida.

II. ASPECTOS DE LAS ENAJENACIONES: MECANISMOS DE VENTAS, MODALIDADES DE FRAUDES.

De todos los peligros que debían sortear los mapuches interesados en integrarse al mercantilismo a través de la venta de sus bienes inmuebles, los tinterillos y especuladores constituían el obstáculo principal. Ambos sujetos, durante más de una década de transacciones, conocían los vericuetos burocráticos y sabían estimular la codicia o aprovechar la necesidad de quienes se atrevían a vender sus tierras ancestrales. Tenían contactos antiguos con los jefes de linajes y gozaban de cierto status en Nacimiento, al tiempo que contaban con los recursos para ir nutriendo la pequeña red de procuradores, lenguaraces, y al propio Notario, para mantener su negocio funcionando. Esa fue la triada que hizo posible la *chilenización* de los distritos aledaños a Nacimiento. Su presencia en la notaría era la etapa culminante del festín del *Gulumapu* que se servían los magnates y terratenientes locales en completa connivencia con aquellos mapuches y *lonkos* que enajenaron al mejor postor los territorios ancestrales bajo la mirada de Gervasio Sanhueza, el notario.

“En el pueblo de Nacimiento, a cuatro de Junio de 1864, ante mi y testigos compareció el indígena Juan Maripichun a quien por no conocer le exigí dos testigos de conocimiento y me presentó como tales a José Gaspar Zapata y don Juan de la Cruz Muñoz, los que expusieron previa la solemnidad del juramento que el indígena

que tenía presente era el mismo arriba mencionado, después de lo cual otorga el indígena: que de la fecha en seis meses pagará a don Agapito Lagos, vecino de este Departamento, la cantidad de 976 pesos, procedente de dinero y animales que le ha facilitado. Declara que si al vencimiento del plazo no pagase la expresada cantidad, abonará el interés del uno y medio por ciento mensual sin perjuicio de la ejecución. A la seguridad de lo expuesto obliga el otorgante con su persona y los bienes habidos y por haber. Para mayor inteligencia del indígena no obstante de haber expresado lo anterior en español, que lo habla, se le hizo saber en idioma indígena por medido el intérprete don José Manuel Cid quien fue juramentado previamente. No firmó por no saber”¹¹.

Como se desprende de este documento, el Notario hizo un esfuerzo para cubrir todos los vacíos legales que podían dejar una diligencia notarial incompleta o mal hecha. Exigió testigos de conocimiento –un trámite habitual cuando se trataba de mapuches que acudían a realizar la primera venta en la oficina– lo que no era necesario en el caso de Juan Maripichun, quien ya había estado allí en 1863¹². Los testigos de conocimiento fueron juramentados de acuerdo al protocolo, lo mismo que el intérprete de la transacción: José Manuel Cid, hermano de Pascual Cid, Juez de Primera Instancia en la jurisdicción. ¿Por qué José Manuel, uno de los más activos especuladores y un hombre que ya había amasado una formidable fortuna territorial, estaba dispuesto a servir como interprete en esta operación? Porque de esa manera se aseguraba estar al tanto de

11 Contrato de deuda de Juan Maripichun con Agapito Lagos, Nacimiento, 4 de junio de 1864, en ANA Fondo Notarios de Los Ángeles, Vol. 11, f. 32.

12 Ver: Poder Especial de representación otorgado por Juan Maripichun e Ignacio Buchalao a José Leoncio Cadenas, en juicio contra Adolfo Solano. Nacimiento, 7 de noviembre de 1863. ANA, Notarios de Nacimiento Vol. 9. f. 134. El contrato y registro de la propiedad se realizó el 18 de diciembre de 1863. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 12. f. 2.

lo que ocurría en la Notaría, al mismo tiempo que fortalecía sus vínculos con la jefatura tribal. Para Juan Maripichun, la participación de Cid constituía un gran favor que debía ser devuelto aplicando las reglas de los intercambios recíprocos. De esa manera se cerraba el pequeño círculo que iba gestando la paulatina ‘chilenización’ de las tierras mapuches. No obstante, como nadie tiene comprado el tiempo de su vida, Maripichun murió dos años después. ¿En qué quedaba su deuda con Agapito Lagos? ¿Quién respondía por los bienes que había entregado? En una sociedad particularmente violenta como lo fue la frontera de esos años, ¿qué precauciones tomaban los especuladores y prestamistas para asegurar el retorno de sus dineros, considerando que sus deudores podían morir en cualquier momento? Contrario a lo que se podría pensar, poniendo en práctica una tradición tribal que se insertaba adecuadamente en los dispositivos mercantilistas, se gestó una modalidad de ‘seguro’ basado en los lazos familiares. En este caso, el hermano de Juan Maripichun asumió la deuda como propia.

“En el pueblo de Nacimiento, a 20 de abril de 1866, ante mi el Escribano y testigos compareció el indígena Ignacio Guinchuleo, vecino del Departamento, a quien doy fe conozco y otorga: que en razón de estar en posesión de los bienes que dejó el finado su hermano Juan Maripichun, reconoce y se hace responsable a pagar la cantidad que este adeudaba a don Agapito Lagos, cuya cantidad es procedente de 986 pesos que consta de escritura pública otorgada por su finado hermano citado ante el Escribano Público que suscribe

con fecha 4 de junio de 1864, y 81 pesos 75 y medio centavos de cuenta corriente, todo lo que compone la cantidad de 1067 y 5 y medio centavos. Se compromete a pagar además al mismo señor Lagos la cantidad de 542 pesos 50 centavos que el otorgante le adeuda de varias cantidades que de dicho señor ha recibido en dinero y especies. En consecuencia, pagará al señor Lagos la cantidad de 1610 25 pesos y medio centavos, procedente esta cantidad de las tres antes citadas reunidas en una sola. A la firmeza de lo expuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber. El exponente expresó todo lo expuesto en lenguaje español pues lo posee. No firmó por no saber., y a su ruego lo hizo uno de los testigos que lo fueron don Manuel Antonio Cid y don Juan Suárez, vecinos a quienes doy fe conozco”¹³.

La transformación de Ignacio Guinchuleo en aval de la deuda asumida por su hermano, siguió las reglas del *admapu* o derecho consuetudinario mapuche. Se trataba de una forma de levirato financiero. No obstante, Guinchuleo también era deudor de Lagos, motivo por el cual la operación de fianza significó también la consolidación de ambas deudas en un solo documento. Lo significativo es que, mientras en el documento original se establecía un procedimiento y un tiempo de pago, en el segundo documento que se comenta no hay ese tipo de referencias. Aún más, siguiendo las modalidades de fraude que se instalaban con mucha creatividad en la Notaría, aquí se procedió a registrar una deuda adicional de la cual no existía registro, materializando desde un punto de vista legal las obligaciones

13 Mutuo de Ignacio Guinchuleo a favor de Agapito Lagos. Nacimiento, 20 de abril de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 36. En otros documentos el indígena aparece con el nombre de Ignacio Buchalao.

contractuales que, de palabra, existían entre Lagos y Guenchuleo. De esa manera, se escrituraba un compromiso que no tenía más aval que la palabra escrita en el documento. ¿Cuánto dinero recibió realmente Guenchuleo de parte de Agapito Lagos? ¿Fue ese dinero una deuda nueva o acaso consistió en un pequeño pago —exagerado en el documento probablemente de mutuo acuerdo— hecho por Lagos a Guenchuleo para que diera continuidad a la deuda? Manuel Antonio Cid, otro gran especulador del clan familiar, sirvió de testigo y aval de la operación, otorgando el grado de legitimidad que requerían estas transacciones; asimismo, José Leoncio Cadenas —reconocido especulador en tierras mapuches— fue nombrado apoderado en esta causa, comprometiéndose Lagos a pagarle por sus servicios con 15 cuabras de terreno de su propiedad en la localidad de Malvén. Finalmente, de modo sutil, se introdujo en el documento la cláusula: “A la firmeza de lo expuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber”. La referencia, en abstracto e indeterminada, dejaba abierta la posibilidad de requisar los bienes de Guenchuleo sin mayor dificultad.

Las gestiones notariales de Agapito Lagos no pararon allí. Apenas unos días más tarde volvió a la oficina, esta vez para formalizar un contrato por deuda que suscribió con Martín Marileo.

“Compareció el indígena Martín Marileo, vecino, a quien por no conocer me presentó por testigos a don Manuel Antonio Cid y don Pedro Felipe León a quienes doy fe conozco los que previa la solemnidad del juramento dijeron

que el indígena que había presente era el mismo arriba mencionado, después de lo cual otorga el compareciente por medio de los intérpretes don Manuel Antonio Cid y el indígena José Marileo que fueron juramentados, que de la fecha en tres meses pagará a don Agapito Lagos la cantidad de 400 pesos que de dicho señor ha recibido en dinero y especies a su entera satisfacción. Que desde esta misma fecha abonará el interés del uno por ciento mensual. Que en caso de no pagar al vencimiento del plazo concede a su acreedor el derecho de ejecución ante cualquiera Juzgado correspondiente de la República. A la seguridad de lo expuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber. No firmó por no saber”¹⁴.

En menos de un mes, Agapito Lagos desembolsó 2110 pesos en beneficio de los mapuches Ignacio Guinchuleo y Martín Marileo. ¿Se trataba de un acto solidario, filantrópico, dirigido a ayudar gente en desgracia? ¿Era un fraude que se disfrazaba de legalidad al momento de formalizar la diligencia en la oficina notarial? Nos inclinamos por la opción del fraude teniendo presente varios datos incidentales. El primero es que Agapito Lagos compareció a la Notaría solamente para realizar transacciones con mapuches; su filantropía no se extendía a sus compatriotas chilenos. El segundo: la presencia de Manuel Antonio Cid como testigo e intérprete en la operación le confiere a ésta una dudosa legitimidad. La participación de Juan de Dios Segundo Cid —otro miembro del clan— como testigo en la diligencia en que José Leoncio Cadenas fue nombrado como apoderado de Lagos en el cobro de la deuda con Marileo —trámite que se realizó ese mismo día en la Notaría— confirman

14 Mutuo de Martín Marileo a favor de Agapito Lagos. Nacimiento. 30 de abril de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 42v.

esas sospechas¹⁵. La pequeña red de ávidos especuladores tomaba sus tiempos para participar en la zamacueca mobiliaria que, con sus contactos y recursos, iba avivando la fiesta de la modernidad. Lo que no sabemos fue la cantidad de tierras que recibió a cambio. En efecto, el respaldo real de la deuda no aparece mencionada en el documento pero sabemos que el bien con que se aseguraba el pago de las deudas contraídas eran las tierras que hasta ese momento eran propietarios ambos sujetos. Este instrumento –denominado ‘Mutuo’– consistía en el reconocimiento de una deuda cuyo pago estaba respaldado por las propiedades del mapuche.

El resguardo que se tomó, de no definir que se trataba de tierras, fue uno de los mecanismos utilizados por compradores y vendedores para sortear las dificultades que imponía la legislación estatal, que obligaba a realizar las transacciones de tierras tribales ante el Intendente. Los especuladores y tinterillos se hicieron especialistas en prácticas que insertaban los contratos en ese espacio gris que genera la estafa. Así, antes que acudiera Ignacio Guinchuleo a reconocer la deuda de su hermano, tuvo lugar una segunda forma de fraude. Se trataba de las ‘ventas retrasadas’ que consistían en el registro de una transacción varios años después de haber sido llevada a efecto.

“Con fecha 7 de noviembre de 1853 el indígena Juan Napelen, por otro nombre Buchajuan, otorgó una escritura de venta ante el señor Intendente de la Provincia don Francisco Bascuñán

Guerrero a favor de don Rafael Anguita..., por el cual vendió a este señor un retazo de terreno de su legítima propiedad que hubo por herencia de sus padres, como de 25 a 30 cuadradas, las que se encuentran situadas en el bajo que forman las juntas del Río Bureo y el estero Coigüeco, de este lado de Biobío, cuya venta la hizo en cantidad de 25 pesos”¹⁶.

No ha sido posible establecer la verdadera razón que llevaba a realizar el registro de las transacciones casi una década más tarde. En verdad, hasta que se realicen nuevas investigaciones y se descubran registros complementarios, estas interrogantes quedarán sin respuesta. Sin embargo, no se puede dejar de hacer notar que en el caso del registro de la venta de tierras realizada por Napelen a Anguita, en 1853, el mismo día del registro se inscribió una segunda transacción que involucraba a Anguita y, en este caso, a Domingo Ancapi.

“Con fecha 3 del mes de junio de 1856, ante mi el Señor Intendente de la provincia don Francisco Bascuñán Guerrero y en la ciudad de Los Ángeles, el indígena Domingo Ancapi otorgó una escritura de venta a favor de don Rafael Anguita por la cual le dio en pago de dos mil pesos que a este señor adeudaba, un retazo del terreno que heredó de sus antepasados al otro lado del Río Bureo, de extensión de dos mil cuadradas que son las que calcula le corresponden al expresado del terreno conocido con el nombre de Negüinco, el que linda por Sur con el estero Negüinco; al norte con propiedad de don Rafael Anguita; al Poniente de don Rafael Hermosilla hasta el cerro perteneciente y al Oriente con los

15 Agapito Lagos nombra a José Leoncio Cadenas su apoderado. Nacimiento. 30 de abril de 1866. ANA Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 43.

16 Venta de tierras realizada por Juan Napelen a Rafael Anguita. Nacimiento. 7 de noviembre de 1853, registrada el 2 de diciembre de 1865. ANA. Notaría de Nacimiento. Vol. 14. f. 13v.

indígenas Millanque y Huenupan. El señor intendente a los otorgantes expuso al celebrar dicho contrato lo aprobaba por solo la mitad de la extensión cedi- da en pago no aprobando el contrato por el exceso hasta que consultada su aprobación al Supremo Gobierno, y obtenerla, lo que fue aceptado por el Señor Anguita¹⁷.

Las transacciones de Anguita con Napelen y Ancapi tuvieron lugar con tres años de diferencia –1853 y 1856 respectivamente– pero su inscripción tuvo lugar doce años más tarde. ¿A qué obedeció esta lentitud en el proceso de formalización de la propiedad adquirida sobre los terrenos tribales? La intervención del Intendente Bascuñán Guerrero, que de alguna manera buscaba proteger los intereses de Ancapi en la venta que le parecía exagerada, ¿fue una de las razones que llevó a Anguita a reservar esta escritura sin inscribirla en los registros legales? Desde el punto de vista de la seguridad: ¿había razones para no tomar posesión legal de las propiedades situadas hacia las ‘fronteras de guerra’? ¿Por qué estas diligencias tardías se centraron en Anguita?

“Con fecha 6 de marzo de 1857 ante el Señor Intendente de la provincia don Erasmo Escala y en la ciudad de Los Ángeles, el indígena Millaqueo otorgó una escritura de venta a favor de don Rafael Anguita por la cual vendió a este señor por la cantidad de cuatrocientos pesos y a más de dos onzas de oro sellado que el comprador se obligó a entregarle anualmente durante la vida del citado indígena,

un retazo de terreno de extensión de mil cuadras que tiene de su propiedad heredado de su padre Millaqueo, bajo los linderos siguientes...¹⁸.”

La voracidad territorial de Anguita no quedó satisfecha con la ingestión de más de 4030 cuadras que engulló durante el período 1850-1860. Comenzando con la relativamente modesta adquisición del predio de 25-30 cuadras que compró a Juan Napelen en las cercanías de Coigueco, Anguita creció territorialmente, convirtiéndose en un distinguido latifundista del Sur. Sus diligencias y transacciones tuvieron por escenario a la ciudad de Los Ángeles –porque allí residía el Intendente que, por Ley, debía vigilar y fiscalizar este tipo de transacciones– pero lo que adquirió pertenecía al distrito de Nacimiento. Quizás eso explique la tardanza con que realizó la escritura. Pero también debe tenerse presente que de su parte parecía no haber apuro en el proceso de toma de posesión de los predios. Napelen, Ancapi, Millaqueo y Huenupan habían elegido a un socio paciente y habilidoso en el proceso de venta de las tierras ancestrales; sin presiones ni aparentes engaños, habían dejado en sus manos, de modo sistemático, el territorio de los antepasados. Pero Anguita no había comprado solamente a los caciques sus bienes inmuebles. También lo hizo indirectamente, usando el viejo subterfugio del ‘palo blanco’. Vale decir, usar a otra persona como agente de la transacción.

17 Venta de tierras realizada por Domingo Ancapi a Rafael Anguita. Nacimiento. 7 de noviembre de 1853, registrada el 2 de diciembre de 1865. ANA. Notaría de Nacimiento. Vol. 14. f. 14v.

18 Venta de tierras realizada por Millaqueo a Rafael Anguita. Nacimiento. 6 de marzo de 1857, registrada el 2 de diciembre de 1865. ANA. Notaría de Nacimiento. Vol. 14. f. 15v. Esta inscripción fue seguida de una venta realizada por Huenupan en 1858: Venta de tierras realizada por Huenupan a Rafael Anguita. Nacimiento. 5 de abril de 1858, registrada el 2 de diciembre de 1865. ANA. Notaría de Nacimiento. Vol. 14. f. 15v.

“Con fecha 29 de mayo de 1856 ante el Señor Intendente de la Provincia don Francisco Bascañán Guerrero, en la ciudad de Los Ángeles, don Anselmo Calderón otorgó escritura de venta a favor de Rafael Anguita por la cual vendió a este Señor un retazo de terreno situado en la orilla sur del río Bureo que hubo por donación anterior del finado indio Nicolás Traipe y su hermano conocido con el nombre BuchaJuan, cuyos límites son: al Norte y Poniente el expresado río Bureo; al Sud el esterito de Cheguenco; al Oriente la cabecera de Cheguenco, en línea perpendicular hasta la orilla del nombrado Bureo. Así deslindado y sin obligarse a la evicción y saneamiento se lo vendió en la cantidad de trescientos pesos, habiéndose prevenido por el Señor Intendente que si el terreno vendido contuviese más de las mil cuabras que la Ley permite enajenar, en el exceso de este número quedaría la escritura sin valor ni efecto alguno hasta no solicitar y obtener su aprobación del Supremo Gobierno”¹⁹.

La intervención de Bascañán Guerrero de solicitar la autorización del gobierno de Santiago para reconocer la venta como legítima podría indicar algún tipo de animadversión entre Anguita y el Intendente; también podría haber sido una forma de legitimar la transacción en las más altas esferas del Estado, comprometiéndose al gobierno de Pérez en el proceso de ‘chilenización’ de las tierras mapuches. Cualquiera fuese la explicación, lo notable es que, en un mismo día, Anguita logró ‘escrituralizar’ más de 5000 cuabras de tierras tribales bajo su nombre. Se forjaba así uno de los más grandes latifundistas fronterizos y uno de los poderosos magnates que emergían desde el sur. Poco importaban en ese proceso las tímidas

intervenciones del Intendente o las objeciones que surgieran desde Santiago. En todas las apariencias, el proceso no solo era legal sino también legítimo. Si los mapuches iban lentamente transformándose en proletarios, peones o allegados, no era un problema de su incumbencia ni de su creación: ese era un asunto en que los habían dejado sus autoridades tradicionales y que debía resolver de modo autónomo e independientemente. El especulador solo había puesto los pesos y no había forzado la venta de las tierras tribales. Esa parte correspondía a los propietarios —o a quienes decían ser propietarios— de los territorios ancestrales. El arribo del mercantilismo a la frontera norte del *Gulumapu* borró la memoria y mermó en su médula el futuro tribal de esos distritos.

El año 1866 registró las ventas de tierras mapuches a través de las diligencias notariales de Juana Maripichun, Martín, Agustín y José Manuel Marileo, Agustina Nahuelpi, Juan de Dios Guicho, Manuel Guicho, Pancho Cobian, María Cruz y Rosa Coñueman, Ignacio Guenchuleo y Francisco Millaguir. Pero el desangre territorial no terminó allí. En agosto, el mapuche Capitán Colignir, quien en 1863 suscribió el acta que le transformó en uno de los copropietarios de *Picoiquen*, acudió a la notaría a poner en venta su predio.

“En el pueblo de Nacimiento, a 25 de agosto de 1866, ante mi el Escribano y testigos, compareció el indígena Capitán Lincoñir, mayor de edad, vecino de este Departamento a quien doy fe conozco y otorga: que de la fecha y en un mes pagará a don Belisario Bizama,

¹⁹ Venta de tierras realizada por Anselmo Calderón a Rafael Anguita, Nacimiento, 29 de mayo de 1856, registrada el 2 de diciembre de 1865, en ANA. Notarios de Nacimiento Vol. 14 f. 16v.

también vecino de este departamento, la cantidad de 500 pesos que a dicho señor adeuda en dinero efectivo, abonándole desde esta misma fecha el interés del uno y medio por ciento mensual... a la firmeza de lo expuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber en la mejor forma de derecho. Así lo otorgó y no firma por no saber, haciéndolo a su ruego uno de los testigos que lo fueron don Juan de Dios Segundo Cid y don Teodoro Domínguez, vecinos a quienes doy fe conozco. A ruego del otorgante indígena Capitán Lincoñir, por no saber firmar y como testigo. Teodoro Domínguez”²⁰.

Cuando se aproximaba el momento en que se prohibirían totalmente las ventas de tierras tribales, Lincoñir y Bizama firmaron un contrato que enajenaba los terrenos pertenecientes al mapuche. ¿Se trató de un nuevo fraude, cometido por un sujeto inescrupuloso contra un ‘indio’ que no sabía lo que hacía? Los antecedentes documentales disponibles permiten pensar que esa fue una transacción que se hizo de buena fe y respetando las normativas legales vigentes en la República. ¿Y qué se puede decir respecto del derecho consuetudinario mapuche? En ese sentido, fue significativa la diligencia que realizó Capitán Lincognir, junto con su red de parientes, de reconocer la co-propiedad de *Los Pantanos*. Como se desprende de este documento, que no tuvo lugar en la Notaría sino en los terrenos que pertenecían al linaje, Juan Bizarro Millañir, Agustín Capitán Lincoñir, Cueva Huenupil, Nicolás Meliñir, Ignacio Coila Huincaguentro, Agustín Peguenche Lincoñir aclararon frente a la autoridad de

la República la porción que les cabía en el reparto de la herencia predial que les dejaron sus ancestros según lo prescrito por el *admapu*. Vale decir, chilénizaron la tradición y transformaron la herencia intangible en un bien inmobiliario que podía ser dividido, repartido, fragmentado. Con ese paso, que evitaba el surgimiento o perpetuación de disputas internas, se inició también el proceso de subdivisión que, en 1866, permitió la venta que llevó a cabo Agustín Capitán Lincoñir. En *Los Pantanos*, lugar donde tuvo lugar esta diligencia, no existían los dispositivos que podían presionar a un mapuche a vender sus tierras, tales como el engaño jurídico, la presión por la fuerza o el alcohol; por el contrario, se puede pensar que quienes fueron actores y protagonistas de la partición fueron sujetos que actuaron de modo soberano y libremente, teniendo como testigos a todos los miembros de la comunidad. Se habría tratado de un hecho legítimo, realizado de acuerdo al *admapu*, pero que quedó registrado en las actas estatales. Lo mismo que sucedió con las operaciones y diligencias que se han analizado en las páginas previas.

No se puede dilucidar desde los documentos notariales los mecanismos de compulsión o las presiones que ejercían los especuladores sobre los mapuches para que vendieran sus tierras. Durante el período analizado solamente se registra un continuo fluir de predios que cambiaban de dueños bajo el sello legitimante del Notario. Bajo la justificación de deudas contraídas en el pasado –como se ha

20 Formalización de contrato por deuda de Capitán Lincoñir en beneficio de Belisario Bizama. Nacimiento, 25 de agosto de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 86.

visto, algunas de estas deudas tenían más de diez años de antigüedad y de súbito eran registradas en las actas estatales— los *vendedores* se comprometían a respaldar

con sus bienes “habidos y por haber”, poniendo en el mercado inmobiliario las tierras que heredaron de sus antepasados.

Cuadro I
Venta de tierras Mapuches durante 1864-1866

1864		
Vendedor	Modalidad	Comprador
Luis Catrillanca	Dación en pago	Pantaleón Sánchez
Antonio Huenchulao	Venta	Antonio Solano
Juan Lican	Venta	Antonio Solano
José Marileo	Venta	José del Carmen Morales
Huechucura (Alias Juan Gallegos)	Arriendo	Rudecindo Elgueta
1866		
Juan Bizama	Venta por deuda	Juan Antonio Ríos
Pancho Cobian	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Pedro Compai	Mutuo	José Leoncio Cadenas
María Cruz y Rosa Coñueman	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Ignacio Guechuleo	Mutuo	Agapito Lagos
Juan de Dios Guicho	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Juan de Dios Guicho	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Juan de Dios Guicho	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Capitán Lincoñir	Mutuo	Belisario Bizama
Agustín Marileo y otros	Venta	José Leoncio Cadenas
Francisco Millagüir	Mutuo	José Santos Aránguiz
Agustina Nahuelpi	Mutuo	Matías Olate
Agustina Nahuelpi	Mutuo	José Gangas

Fuente: Índice Registro de Propiedades. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 12.

Finalmente, cuando la presión legislativa estaba a punto de prohibir total y absolutamente la venta de tierras tribales se usó un nuevo dispositivo para burlar las disposiciones vigentes. En por lo menos una oportunidad, se argumentó que los vendedores eran ‘chilenos españoles’, una nueva condición étnica que solamente tenía cabida en la manipulación del instrumento público.

“En el pueblo de Nacimiento, a 29 de mayo de 1866, ante mi y testigos comparecieron Agustín y José Manuel Marileo vecinos a quienes doy fe conozco, los cuales expusieron que eran mayores de edad y libres administradores de sus bienes, exponiendo al mismo tiempo que son chilenos españoles no obstante de descender de indígenas y otorgan que venden a don José Leoncio Cadenas y a don Telesforo Carrillo, también vecinos a quienes igualmente conozco, las accio-

nes y derechos que les corresponden en todas las propiedades llamadas de los Pichunes con los cuales son herederos, cuyas propiedades están situadas en este Departamento lindantes por el Sur con el estero Vergara hasta las trancas de Pitrunquen; por el Poniente con terrenos de don Bartolomé Sepúlveda y Méndez Urrejola; por el Norte con terrenos de don Antonio Cid y el estero tambillo hasta su confluencia con el Vergara. Declaran los vendedores que esta propiedad vendida no es indígena ni está situada en territorio indígena, por cuya razón se otorga ante el funcionario que autoriza. Así deslindada y como mejor lindar pueda, se la venden en cantidad de 250 pesos de cuya cantidad se confiesan recibidos en dinero efectivo moneda corriente. Desde ahora en adelante se desprenden del dominio y posesión que han tenido en la propiedad vendida y con todos sus usos y derechos y servidumbres la transfieren a los compradores, pudiendo estos en virtud de este título e inscripción tomar posesión de ella ya sea pro indiviso como ellos las tienen con los Pichunes, o de la manera que mejor les convenga, cediéndole desde luego los goces y posesiones que ellos tienen. Desde ahora se comprometen que a los compradores no les será puesto pleito por manera alguna y si tal caso sucediese saldrán a la evicción y saneamiento”²¹.

El documento que da cuenta de la venta realizada por los hermanos Marileo resume de modo magistral los diferentes elementos que subyacían a las transacciones de tierras tribales en esos días. Legalmente, se nota un puntilloso afán por realizar el trámite siguiendo las normativas vigentes, clarificando además aquellos pasajes ambiguos tales como la edad de los hermanos, la naturaleza de los deslindes, la

propiedad efectiva y el traspaso de todos los derechos de los vendedores. Ambos hermanos se presentaron como herederos de terrenos, condición que compartían con otros mapuches –no se especifica cantidad ni nombres de aquellos– en los que vagamente se describe como ‘propiedades’ de los *Pichunes*, sin especificar la magnitud de su legado en la herencia descrita. Lo que efectivamente vendieron fue su condición legal de coherederos más que un predio específico. Socialmente, la transacción se realizó entre cuatro sujetos –los hermanos Marileo, José Leoncio Cadenas y Telésforo Carrillo– además de Gervasio Sanhueza, que actuó como testigo; no hubo testigos de identidad ni intérpretes, reforzando la idea de que la diligencia se realizaba entre cuatro personas no-mapuches. También se hizo hincapié en la condición no-indígena de las tierras, una modalidad dirigida a situar la venta fuera del marco legal que regía dichas transacciones. Al realizar esta transacción la ley fue evadida totalmente. El fraude fue realizado con connivencia de todos quienes firmaron la escritura que, en un acto que no tenía numerosos precedentes, llegaron incluso a declarar que los dos Marileo –que antes habían expuesto su condición de mapuches en otros trámites realizados en la misma Notaría y en los cuales Cadenas y Sanhueza fueron parte– no eran indígenas. ¿Por qué se llegó a este extremo, negando lo más evidente? ¿Por qué se prestaron los hermanos Marileo para engañar la Ley, negar su identidad y vender, de un modo subrepticio, las tierras de sus ancestros? Las fuentes notariales no nos permiten indagar

21 Agustín y José Manuel Marileo venden a José Leoncio Cadenas y Telésforo Carrillo los usos, derechos y servidumbres que les corresponden en los terrenos de los Pichunes. Nacimiento. 29 de mayo de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 56.

en la mentalidad de ambos hermanos; solamente permiten adivinar a través del examen de sus acciones, el grado de desarraigo cultural que experimentaban y su integración plena al mundo del mestizaje.

Sobre su conocimiento de las prácticas burocráticas que realizaron en la Notaría, cabe señalar que ambos hermanos fueron asiduos visitantes de la oficina de Sanhueza. No se podría pensar en una ingenuidad o un engaño del momento. Se trató de sujetos que, de modo sistemático y a lo largo de más de una década, se fueron despojando del legado que les dejaron sus antepasados y que llegaron incluso a negar su identidad social y étnica. En agosto de ese mismo año, ambos concurren nuevamente a la Notaría para formalizar un nuevo contrato de deuda con José Leoncio Cadenas y Telésforo Carrillo. Se trataba de comprometer el pago por 250 pesos “que han recibido de poder de dichos señores al interés del uno por ciento mensual, cuya cantidad son obligados a pagar de mancomún et solidum”²². Como en otros casos, ambos reforzaban su compromiso poniendo como garantía sus bienes “habidos y por haber”. Las operaciones en que se vieron involucrados los Marileo no estuvieron confinadas solamente a la venta de sus tierras. También comparecieron a la Notaría actuando como testigos de conocimiento de otros mapuches que deseaban realizar transacciones similares: “Comparecieron María Cruz y Rosa Coñueman indígenas a quienes por no conocer les exigí dos

testigos de conocimiento y me presentaron como tales a Agustín Marileo y José León a quienes doy fe conozco, los que previa la solemnidad del juramento dijeron que las indígenas que había presente eran las mismas que arriba se mencionaron...”²³.

No todos los mapuches que vendieron sus tierras en esos días negaron su identidad ni cuestionaron sus vínculos étnicos. Pero hubo otros que negaron la fuerza del derecho consuetudinario para reconocer la legitimidad de una alianza, a la vez que otorgaron a la Iglesia católica tal potestad. De esa manera se evitaba hacer comparecer al marido de la mujer a la Notaría –y contar con su permiso, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil republicano vigente en Chile– pero al mismo tiempo se erosionaba lo propio e identitario.

“En el pueblo de Nacimiento, a 2 de junio de 1866, ante mi el escribano y testigos compareció la indígena Agustina Nahuelpi, mayor de edad, vecina de este departamento, a quien por conocer (sic) le exigí dos testigos de conocimiento y me presentó como tales a José María Ilesca y Juan Quilodrán, quienes espusieron previa la solemnidad del juramento, que la indígena que tenía presente era la misma que arriba se nombra, después de lo cual expresó la citada indígena por medio de los interpretes Eduardo Meza y José Manuel González, que también fueron juramentados con tal efecto, que de la fecha en un mes pagará a don Mathias Olate, vecino de la Subdelegación de Mulchen de este Departamento, la cantidad de un mil pesos que le adeuda, recibidos en dinero efectivo, cuya

22 Agustín y José Manuel Marileo formalizan deuda con José Leoncio Cadenas y Telésforo Carrillo. Nacimiento, 29 de agosto de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 87.

23 Reconocimiento de deuda por 500 pesos de María Cruz y Rosa Coñueman con José Leoncio Cadenas y Telesforo Carrillo. Nacimiento, 14 de noviembre de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 122.

cantidad pagará en dinero efectivo, en el plazo indicado sin ningún interés. Si se excediera del plazo estipulado abonará el interés del uno y medio por ciento mensual, sin perjuicio de la ejecución ante cualquiera autoridad de la República y costas de la cobranza. La otorgante espone que es casada según las costumbres indígenas, pero que ella no se considera como tal desde que no es por la Iglesia. A la firmeza de lo espuesto obliga la otorgante sus bienes habidos y por haber en la mejor forma de derecho”²⁴.

En la venta realizada por Agustina Nahuelpi se observó el puntillismo burocrático más estricto, resguardándose dos aspectos fundamentales que establecía la ley: mayoría de edad y soltería efectiva. Nahuelpi actuaba de su propia voluntad y de modo autónomo. Por eso mismo, no titubearon en registrar una nueva operación mercantil realizada por la mujer mapuche durante ese año: “Compareció la indígena Agustina Nahuelpi, casada según sus costumbres por lo que ella no se cree casada porque no es según la Iglesia, mayor de edad, a quien doy fe conozco y otorga que reduce a escritura pública los dos documentos privados que a continuación se copian los cuales se inutilizarán después de insertos [...]”²⁵. La autonomía de Nahuelpi arrancaba del reconocimiento de que los trámites se realizaban desde una lógica chilena y no indígena, cuya declaración fue suficiente para que se le considerara como persona de derecho completo.

III. EL NACIMIENTO DE GRANDES ESPECULADORES

El 1º de junio, un día antes de la visita de Agustina Nahuelpi, concurrí a la oficina Pancho Cobian quien, apenas dos días más tarde de la diligencia realizada por los Marileo, hipotecó sus tierras en beneficio de José Leoncio Cadenas²⁶. A partir de los casos expuestos se puede observar cómo este sujeto se convirtió durante 1866 en el principal especulador de tierras de Nacimiento: de mero tinterillo y agente de pleitos, se transformó en un terrateniente de consideración. Si bien los documentos de ese año no permiten calcular la magnitud de los predios que iba recibiendo en calidad de garantía de los ‘préstamos’ que realizaba a sus propietarios mapuches, el monto de valores transados y los servicios que prestaba en diferentes juicios le comenzaron a otorgar un lugar de jerarquía en la sociedad de Nacimiento. Como resultado de este ascenso, fue buscado con asiduidad por los mapuches para negociar el traspaso de sus tierras.

“Compareció Juan de Dios Guicho, mayor de edad, vecino de este Departamento, de profesión agricultor, a quien por no conocer le exigí dos testigos de conocimiento y me presentó como tales a Agustín Marileo y José María Chavarría, quienes espusieron previa la solemnidad del juramento que la persona que tenía presente era la misma que arriba se designa, después de lo cual espresó el compareciente que

24 Contrato de deuda por mil pesos de Agustina Nahuelpi con Mathias Olate. Nacimiento, 2 de junio de 1866, en ANA Notarios de Nacimiento Vol. XV, f. 61v.

25 Contrato de deuda por 4300 pesos de Agustina Nahuelpi con Juan José Gangas. Nacimiento, 2 de noviembre de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 115.

26 Contrato de deuda e hipoteca realizado por Pancho Cobian a José Leoncio Cadenas. Nacimiento, 1º de junio de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol.15, f. 59v.

de la fecha en dos meses, quince días, pagará a don José Leoncio Cadenas y don Telésforo Carrillo, ambos de esta vecindad, la cantidad de 450 pesos que les adeuda en dinero efectivo, moneda corriente, cuya cantidad ha recibido en calidad de empréstito por el plazo espresado y al interés del uno y medio por ciento contado desde esta misma fecha... a la firmeza de lo espuesto, obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber, en la mejor forma de derecho”²⁷.

La participación de Marileo y Chavarría en la transacción realizada por Juan de Dios Guicho con Cadenas parecía cerrar el círculo de impostura y complicidad que se creó entre ambos hermanos y el tinterillo desde sus primeras transacciones en abril de 1866. Sin embargo, la operación no terminó allí. Apenas veinte días más tarde, Manuel Guicho y Cadenas acudieron nuevamente a la oficina de Sanhueza. No sabemos si el mapuche es el mismo Juan de Dios o un hermano, pero la transacción realizada apuntaba en la misma dirección: la transformación de una deuda en hipoteca de los terrenos familiares.

“Compareció el indígena Manuel Guicho. Mayor de edad, vecino de este Departamento, de profesión agricultor, a quien doy fe conozco, quien abla (sic) el español con claridad y otorga: que de la fecha en un mes pagará a los señores don José Leoncio Cadenas y don Telésforo Carrillo de esta vecindad la cantidad de 200 pesos que de dichos señores ha recibido en calidad de empréstito por el término de un mes contados desde esta fecha y al interés del

dos por ciento mensual... a la firmeza de lo espuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber en la mejor forma de derecho”²⁸.

Las diligencias notariales de Manuel Guicho continuaron. Interpelado quizá por el propio Cadenas o por el Notario Sanhueza, respecto a las ventas que había hecho de sus tierras en 1863, Guicho hizo una declaración adicional. La importancia de este documento es que demuestra que el sujeto mapuche estaba muy claro sobre lo que había vendido; si no lo estaba, el tinterillo Cadenas se aseguró que lo estuviera:

“En el pueblo de Nacimiento, a 20 de julio de 1866, ante mí el escribano y testigos, compareció el indígena Manuel Guicho, mayor de edad, a quien doy fe conozco y otorga: que habiendo oído decir que don José Carrasco pretende que el compareciente le ha vendido en compañía de otro hermano todas las acciones y derechos al terreno de los Pichunes, viene en declarar, para la debida inteligencia de las personas que tengan negocios o contratos con el otorgante, que lo que ha vendido a dicho Carrasco es la acción y derecho que le corresponde dentro de los límites demarcados en la escritura de fecha de 6 de agosto de 1863 otorgada en esta misma oficina, es decir, lo que le toque después de hecha la partición con los demás herederos en el citado terreno comprendido en la escritura, que es lo mismo que ésta espresa y a lo que no encuentra causa para que el señor Carrasco, según le han dicho, le dé otra interpretación que no fluye de su letra...”²⁹.

27 Contrato de deuda entre Juan de Dios Guicho y José Leoncio Cadenas y Telésforo Carrillo. Nacimiento, 30 de junio de 1866, ANA Notarios de Nacimiento Vol. 15, f. 67.

28 Contrato de deuda entre Manuel Guicho y José Leoncio Cadenas y Telésforo Carrillo. Nacimiento, 20 de julio de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol.15. f. 66v.

29 Declaración jurada de Manuel Guicho sobre venta de sus derechos y acciones en los Pichunes. Nacimiento, 20 de julio de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 69v.

José Leoncio Cadenas fue acumulando su fortuna territorial a través del pago de pequeñas sumas de dinero. También actuando como procurador y promotor de pleitos³⁰. El punto culminante de su carrera durante el período que se examina en este artículo fue su designación como apoderado de Domingo de la Maza, el principal especulador de tierras mapuches en el distrito³¹. Su experiencia de ‘tinterillo’ y su extraordinaria capacidad de aprovechar las oportunidades que le ofrecía el mercado inmobiliario local le permitieron consolidar una posición de influencia en la villa, fenómenos que se tradujeron en la adquisición de viejos títulos y derechos.

“En el pueblo de Nacimiento, a 4 de agosto de 1866, ante mi el escribano y testigos comparecieron el Sargento Mayor don Pedro Cartes y don José Leoncio Cadenas, de esta vecindad, mayores de edad, a quienes doy fe conozco, y otorgan, el primero que hace cesión de los derechos y acciones que por el documento que más abajo se insertará a él se le confieren, el cual versa sobre un contrato de Compañía con José Santos Pichun, cediendo asimismo todos los que les corresponda en los plantíos y adelantos que en el fundo que el documento cita tiene hecho, esto es, la parte que según dicho contrato le pertenece”³².

El mercado inmobiliario, que de modo implacable iba registrando la ‘chile-

nización’ de los territorios tribales a causa de la venta que hacían quienes detentaban su propiedad, tendía pequeñas trampas y escondía subterfugios que hacían dudar de la fe tanto de los vendedores como de los especuladores.

Como en la década de 1850, los mapuches asentados en los distritos alejados de Nacimiento fueron visitantes regulares de la Notaría de la villa. De un total de 156 diligencias realizadas durante 1865, nueve de ellas involucraron a mapuches. La más significativa fue la que realizaron Agustina Pichunman y Juan Manuel Pichun al momento de registrar notarialmente un préstamo que la primera otorgó a Pichun. Al dar este paso, como otros que se dieron en esos años por los líderes mapuches, significaba desconocer la efectividad del *admapu* en la reglamentación de los asuntos civiles, al mismo tiempo que se fortalecía la recién instalada institucionalidad estatal.

Durante el año 1865, de las 23 propiedades inscritas, 6 correspondieron a predios que dejaron de ser tribales. La lista de los ‘especuladores’ registró los mismos nombres. Manuel y Pascual Cid, José del Carmen Sepúlveda, José Antonio Conejeros y Rafael Anguita. Este último, que había realizado sus compras durante la década de 1850, inscribió sus propiedades el 2 de diciembre de 1865.

30 Pedro Cartes designa a José Leoncio Cadenas como apoderado en juicio contra Rosaura Días y José Cardenio Avello. Nacimiento, 4 de agosto de 1866; Transferencia de contrato de Pedro Cartes con José Santos Pichun a José Leoncio Cadenas. Nacimiento, 4 de agosto de 1866. Ambos documentos: ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. fs. 70-73v.

31 Designación de José Leoncio Cadenas como apoderado de Domingo de la Maza. Nacimiento, 25 de septiembre de 1865, en ANA. Notarios de Nacimiento Vol. 15, f. 124.

32 Transferencia de derechos y acciones de contrato establecido entre Pedro Cartes y José Santos Pichun a José Leoncio Cadenas. Nacimiento, 4 de agosto de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. fs. 70-73v.

Cuadro II
Inscripción de propiedades Mapuches realizadas en 1865

Domingo Ancapi	Dación en pago	Rafael Anguita
Miguel Carriqueo	Venta al Fisco	Estado de Chile
Huenupan	Venta	Rafael Anguita
Juan Napelen (ButaJuan)	Venta	Rafael Anguita
Millaqueo	Venta	Rafael Anguita
Ambrosio Pinolevi, Agustín Marileo, Manuel Curin y Mariqueo, Rosa Marileo, Geenchepe Marileo, Marleo Guichi, Chocopan Guicho y Ambrosio Guicho	Dación en pago	Estado de Chile

Fuente: Índice alfabético de las Inscripciones hechas en el Registro del Conservador de Raíces durante el año de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 14.

En 1866 continuaron las ventas de tierras, predominando el rótulo de ‘mutuos’. De modo paralelo al súbito ascenso de José Leoncio Cadenas como principal especulador, y de la consolidación de verdaderos linajes ‘vendedores’, se producía también la ruina de otrora poderosos especuladores. La más notoria caída fue la de Bentura Ruiz, cuyo fundo *El Coigüe* fue embargado por la justicia a raíz de un pleito con Juan José Palacios. Lorenzo Leyton, otrora también influyente protagonista en el mercado de tierras, se convirtió en acreedor de José María

Avello por una deuda de 3000 pesos, motivo por el cual debió hipotecar su casa en el pueblo y el fundo *Pozuelos*³³. La desgracia también recayó sobre sujetos más humildes. En esos mismos días, Pablo Osses (labrador) y José Manuel Figueroa (abastero) se comprometieron a pagar 159 pesos adeudados a Tomás Espinoza. “En garantía de esta deuda e intereses que se vencieron hipoteca el fiador (Figueroa) a favor del acreedor un sitio y casas en este pueblo en la Calle O’Higgins”³⁴. Estos cambios reflejan el extraordinario dinamismo que tenía en esos años el mercado inmobiliario del distrito de Nacimiento.

33 Hipoteca del fundo Pozuelos de propiedad de Lorenzo Leyton. Nacimiento, 17 de agosto de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 81v.

34 Hipoteca de un sitio en Nacimiento de José Manuel Figueroa a Tomás Espinoza. Nacimiento, 20 de agosto de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15. f. 82v.

Cuadro III
Diligencias notariales realizadas por Mapuches en 1866

Juan Bizama	Venta por deuda	Juan Antonio Ríos
Pancho Cobian	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Pedro Compai	Mutuo	José Leoncio Cadenas
María Cruz y Rosa Coñueman	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Ignacio Guechuleo	Mutuo	Agapito Lagos
Juan de Dios Guicho	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Juan de Dios Guicho	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Juan de Dios Guicho	Mutuo	José Leoncio Cadenas
Capitán Lincoñir	Mutuo	Belisario Bizama
Agustín Marileo y otros	Venta	José Leoncio Cadenas
Francisco Millagüir	Mutuo	José Santos Aránguiz
Agustina Nahuelpi	Mutuo	Matías Olate
Agustina Nahuelpi	Mutuo	José Gangas

Fuente: Índice alfabético de los instrumentos contenidos en este protocolo (1866). ANA. Notarios de Nacimiento, Vol. 14.

IV. CUANDO LA TIERRA SE PUSO AGRIA

Paulatinamente, la venta de tierras tribales que tuvo lugar durante la década de 1850, comenzó a transformarse en una fiebre de pleitos y litigios en que diversos mapuches procuraron defender en los tribunales lo que consideraron usurpaciones y despojos. En efecto, a partir de 1860, los mapuches que habían perdido sus tierras a causa de que algún pariente o miembro del linaje vendió previamente los terrenos que pertenecían a la ‘comunidad’, iniciaron una activa defensa judicial de sus derechos usurpados. Así sucedió con la gestión que Cadenas y Lagos iniciaron a nombre de los *lonkos* Maripichun y Buchalao. En 1864, Adolfo Solano, uno de los más asiduos compradores de tierras mapuches, otorgó poder a Apolinario Lara para “que

lo represente en el juicio que en su contra tiene iniciado don Mariano Lagos por poder de los indígenas Ignacio Buchalao, Juan Maripichun y Manuel Levío sobre reivindicaciones de terrenos”³⁵. Solano venía sosteniendo un juicio con los mapuches desde comienzos de la década de 1850. Al respecto, en junio de 1864, se hizo la siguiente anotación en la Notaría de Nacimiento: “[...] que [Juan Maripichun] aprueba en todas sus partes el contrato que su apoderado don Mariano Lagos otorgó con don José Leoncio Cadenas con fecha siete de Noviembre de 1853, cuyo contrato se le hizo comprender, el cual versa sobre la defensa de unos terrenos que al otorgante le detenta don Adolfo Antonio Solano....”³⁶. Matías Olate también se vio obligado a buscar un procurador “para que en su nombre continúe los juicios que le

35 Poder Especial otorgado por Adolfo Solano a Apolinario Lara. Nacimiento, 1º de abril de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 11.

36 Diligencia de aprobación de contrato celebrado por el apoderado de Juan Maripichun. Nacimiento, 4 de junio de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 32.

tienen iniciados don Pantaleón Sánchez sobre querrela de despojo, y don Samuel Arriagada la indígena Naguelpan y don Francisco Melo por el indígena José María Naguelcura y Fermín Pilquillo también por querrelas de despojo”³⁷.

Los pleitos y litigios contra *winkas* corrieron paralelos a las disputas internas entre miembros del mismo linaje que se acusaban mutuamente de despojo y usurpación. A mediados de septiembre de 1864, José Manuel Pichun nombró apoderado a Antonio Ehijos, “para que lo represente en el juicio que le han promovido sus hermanos Juana y Juana María Pichun sobre reivindicación de terrenos o partición de herencia... a la firmeza de lo expuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber, con las sumisiones y renunciaciones de leyes. Así lo otorga y firmó”³⁸. Es difícil señalar que fue más dramático: el alegato por tierras entre miembros de una misma parentela —que significaba un quiebre de los lazos sanguíneos que hasta allí cohesionaban la base de la sociedad mapuche tradicional— o el hecho que una de las partes acudiera a los jueces del Estado para que dirimieran sus querrelas. Al hacerlo, desconocían de facto la autoridad de los *lonkos* tradicionales, que por varios siglos, habían resuelto este tipo de diferencias.

La intensificación litigante de los mapuches tuvo su contrapartida en una

feroz reacción por parte de terratenientes y colonos que, al igual que los mapuches, se sintieron víctimas de un masivo fraude. Se puede citar como ejemplo el poder otorgado por José Sánchez a Alejo Ventus a comienzos de mayo de 1864 “para que lo represente en el recurso de apelación que ha interpuesto en la ejecución que ha promovido contra el indígena Guenuquir”³⁹. José María Rodríguez, cuyo nombre no figura entre los grandes especuladores de tierras de Nacimiento, también se sintió obligado a concurrir a los tribunales para defender sus derechos conculcados por Nahuelpan.

“Confiere poder especial a favor de don José Leoncio Cadenas... para que a su nombre siga el juicio que le ha promovido don Ricardo Bastidas como apoderado del indígena Nahuelpan sobre reivindicación de una parte del fundo de propiedad del otorgante denominado Mulchen, situado en la Subdelegación del mismo nombre en este Departamento, como así mismo para promover cuantos juicios sean necesarios para sostener el dominio que el poder dante tiene en el citado fundo....”⁴⁰.

José Monje también nombró como su procurador a José Leoncio Cadenas para que “continúe el juicio de ejecución que tiene iniciado contra los indígenas Pedro Cheuquelemu, Juan Millalen y Guinca Marilao por cobro de la cantidad de 836 pesos...”⁴¹. Juan Domingo Soto nombró como su apoderado a Teodoro Morner,

37 Poder otorgado por Matías Olate a Toribio Bastidas. Nacimiento. 30 de abril de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 23.

38 Poder otorgado por José Manuel Pichun a Antonio e hijos. Nacimiento, 12 de septiembre de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 85v.

39 Poder Especial otorgado por José Sánchez a Alejo Ventus. Nacimiento. 4 de mayo de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 26v.

40 Poder Especial otorgado por José María Rodríguez a José Leoncio Cadenas. Nacimiento, 29 de septiembre de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 92.

41 Poder Especial otorgado por José Monje a José Leoncio Cadenas. Nacimiento. 11 de abril de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento,

para que “reclame del indígena Colicheo o de su fiador don Eduardo María Solano, doce animales vacunos, catorce cabezas de ganado lanar y un ternero de un año que por un contrato celebrado con el primero fue obligado a pagarle éste al otorgante”⁴². Soto ordenó a sus herederos, en el testamento que firmó en esos mismos días, “que si hubiere algunas deudas a su favor las cobren, principalmente lo perteneciente al salteo que le hicieron los indios de Requén”⁴³. Antonio y Miguel Castro, ambos vecinos de la villa, acudieron en abril de 1866 a la notaría para dar poder especial a Eulogio Benavente,

“para que intervenga y los represente en todos los asuntos y juicios que los otorgantes tengan que iniciar o se les iniciaran con respecto a la herencia que les corresponde como sucesores de Pascual Antiñir y muy particularmente sobre los terrenos que en Angol y Picoiquen tienen ya recibidos los otorgantes, habiendo sido entregados a ellos por los que antes los poseían, según consta de un acta que al efecto se levantó. [...]”⁴⁴.

No se indica en el documento cómo los hermanos Castro se transformaron en los sucesores legales del patrimonio de Pascual Antiñir. Ni siquiera se puede establecer la condición ‘étnica’ de ambos hermanos –que fuesen hijos de Antiñir, pero con nombre español– o si se trataba de especuladores que compraron a terceras

personas los documentos que acreditaban la enajenación realizada por Antiñir. Lo cierto es que al nombrar un Procurador iniciaban la larga tramitación burocrática legal que hacía desaparecer los últimos vestigios nativos de los predios. José Jara, otro vecino de Nacimiento que no se destacó por sus afanes de latifundista ni participó en las transacciones masivas de terrenos que tuvieron lugar durante la década de 1850, también estimó necesario nombrar un apoderado para promover sus derechos en las cortes frente a los litigios que mantenía con mapuches. “Confiere poder especial el necesario en derecho a favor de don Fernando Carte también de este Departamento, para que lo represente en la ejecución que tiene entablada contra el indígena Antonio Guaiquilao”⁴⁵. Los pesares de Guaiquilao no comenzaron en ese momento, sino que se remontaban a varios meses atrás. En efecto, a fines de enero de 1865, Eduardo Monti se convirtió en ‘fiador’ de Nicolás Novoa, “vecino de la provincia de Concepción, a quien también conozco, para que pueda rematar por su cuenta 150 cuadras de terreno de propiedad del indígena Antonio Guaiquilao, cuyo remate se va a hacer en la primera Subdelegación de este pueblo a consecuencia de una ejecución entablada contra el citado Guaiquilao por don Carlos Federico Bravo”⁴⁶.

Vol. 13. f. 49. A comienzos de junio del mismo año, Monje renovó el poder de Cadenas alegando que la deuda de Guinca Marilao ascendía a 1060 pesos más intereses. Apenas una semana más tarde fue nombrado procurador por Carlos Onfray: Poder Especial otorgado por Carlos Onfray a José Leoncio Cadenas. Nacimiento, 22 de abril de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 13. f. 50v.

42 Poder Especial otorgado por José Domingo Soto a Teodoro Morner. Nacimiento, 25 de julio de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 13. f. 77v.

43 Testamento de José Domingo Soto. Nacimiento, 26 de julio de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 13. f. 79.

44 Poder Especial otorgado por Antonio y Miguel Castro a Eulogio Benavente. Nacimiento, 12 de abril de 1866. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 15, f. 31.

45 Poder Especial otorgado por José Jara a Fernando Carte. Nacimiento, 14 de octubre de 1864. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 11. f. 104v.

46 Eduardo Monti se convierte en fiador de Nicolás Novoa en ejecución de remate contra Antonio Guaiquilao. Nacimiento, 31 de enero de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 13. f. 18v.

A comienzos de febrero de 1865, se registró en la notaría el pago del impuesto de alcabala, gravamen que se imponía a las transacciones de tierras, sobre la suma de doscientos pesos en que Nicolás Novoa compró 150 cuadras de terreno en pública subasta el terreno de Antonio Guaiquilao “a consecuencia de una ejecución entablada por don Carlos Federico Bravo contra el citado indígena, estando situado el expresado terreno en la Subdelegación de Cañete”⁴⁷. Los terrenos subastados lindaban, “por el Sur con Cheuque Boyacho, por el Oriente con terrenos del mismo deudor; por el Norte con terrenos de Hilario Galaz, y por el Poniente con el río Renaico”. Guaiquilao aún quedaba en posesión de tierras, pero su patrimonio predial disminuyó considerablemente. Además, a la vista de todos, se había procedido al remate de sus tierras al mejor postor. No mediaron lazos de amistad ni de connivencia con el nuevo vecino, sino la fuerza inefable del dinero. ¿Cómo se realizaban las subastas de las tierras tribales?

“Anunciado el remate por la caja de guerra y publicado por el Receptor de menor cuantía de este pueblo de que se admitía postura sobre los dos tercios de su tasación, siendo éste 200 pesos, y no habiendo comparecido más postor que el señor Novoa, quien ofreció la suma de 200 pesos 50 centavos. Publicada esta postura por varias ocasiones no hubo quien la mejorase por lo que el Señor Subdelegado después de haber apercebido de remate a los licitantes, mandó se adjudicase a don Nicolás Novoa”⁴⁸.

Ni las ejecuciones de deudas impagas ni las subastas de terrenos tribales que habían sido hipotecados por sus dueños para cubrir préstamos impidieron que los mapuches prosiguieran vendiendo las tierras de sus antepasados. Incluso en aquellos linajes que ya habían experimentado la pérdida paulatina de sus posesiones, continuaban realizándose enajenaciones que acortaban aún más su patrimonio predial.

“En el pueblo de Nacimiento, a once de abril de 1865, ante mí y testigos Juana María de la Cruz Pichun, hija del cacique Domuleo, y hermana de José Pichun, a quien por no conocer le exigí dos testigos de conocimiento, y me presentó como tales a Tuiburcio Villagra y Narciso Ramos, a quienes doy fe conozco, los que expusieron después de juramentados en forma que la persona que tengo presente es la misma Juana María de la Cruz Pichun hija del cacique Domuleo y hermana de José Pichun, a la que conocen por soltera y libre administradora de sus bienes, después de lo cual declaró la compareciente por medio del intérprete Narciso Ramos que también fue juramentado con este objeto, que confiere poder especial necesario a don Elizardo Terán de Los ríos, vecino de este Departamento de Lautaro, para que pueda tomar y tome dinero a interés para la otorgante, hipotecando para su seguridad las acciones y derechos que le corresponden en los terrenos que le pertenecen por herencia de su finado padre Manuel Domuleo, para que use, usufructúe y arriende dichas propiedades ya sea en todo o parte”⁴⁹.

La participación en este contrato de Juana María de la Cruz Pichun con

47 Anotación del Libro de alcabalas. Nacimiento. 1º de febrero de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento Vol. 13. f. 26.

48 Anotación sobre el remate de las tierras del indígena Antonio Guaiquilao. Nacimiento, 1º de febrero de 1865, en ANA Notarios de Nacimiento Vol. 13, f. 26.

49 Juana María de la Cruz Pichun hipoteca sus tierras a favor de Elizardo Terán de los Ríos. Nacimiento. 11 de abril de 1865. ANA. Notaría de Nacimiento. Vol. 13. f. 48. Ver también: Reconocimiento de dinero recibido por Juana María de la Cruz. Nacimiento. 9 de abril de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 13. f. 49v.

Elizardo Terán de los Ríos unía dos estirpes que estuvieron en el centro de las ventas de tierras tribales en el distrito de Nacimiento. Más de veinte años de transacciones entre ambos clanes no solo había sellado el destino histórico de una parte importante del *Gulumapu* sino que también había contribuido a consolidar una poderosa elite regional que contó para su ascenso al poder con la colaboración de los Pichun. Algún día, otros hombres, estarían dispuestos a sacrificar su vida para recuperar los terrenos ancestrales, pero a mediados del siglo XIX las relaciones entre ambas elites fueron de armonía y cooperación⁵⁰. No importaron las divisiones que las ventas provocaron en el seno del mundo mapuche ni en las propias filas de los Pichun, ni tampoco pesó la amenaza de pobreza y confinamiento territorial que implicaba la paulatina venta del patrimonio colectivo; para Juana María Pichun lo que parecía importar más era su capacidad de elegir, de modo soberano y subjetivo, su propio destino histórico. La lucha que por más de tres siglos protegió su autonomía social se transformó en ese momento en un acto individual que de un modo efectivo dejaba en evidencia su completa libertad.

A mediados de julio de 1865, Ignacio Guenchuleo siguió el camino de los *abajinos* que estaban vendiendo sus tierras a los *winkas*. Como en otros casos ya citados, no se trató de una venta directa sino de la contracción de una deuda en que se ponía como seguridad los bienes

del deudor. “Que se constituye en deudor a favor de don Agapito Lagos por la cantidad de 400 pesos que del dicho señor ha recibido, al interés del uno y medio por ciento mensual, por el término de seis meses.... A la firmeza de lo expuesto obliga el otorgante su persona y bienes habidos y por haber, en la mejor forma de derecho”⁵¹.

V. LAS ESTATIZACIONES Y LA PRESIÓN DE LA LEGISLACIÓN

Inexorablemente, los mapuches de los distritos aledaños a Nacimiento iban transformando los territorios ancestrales en pesos republicanos, como si la fuerza del mercado les compeliere a renegar de todo para tener la satisfacción de contar ‘plata’ acuñada en los bancos del Estado. Como un parfraseo de la *Danza de los Fantasma*s (Ghost Dance) que asoló a las tribus norteamericanas después de su derrota militar, los mapuches participaban de un baile aún mucho más macabro, porque cambiaban por dinero el *tuwun*, la esencia misma de su ser y naturaleza. Vender el suelo era mucho más que deshacerse de un bien inmueble: lo que se enajenaba era el fundamento físico de toda la vida económica, social, cultural y espiritual que hasta allí habían conocido. Si alguien podía pensar en una catástrofe mayor que la venta de tierra estaría equivocado. Para los mapuches de esa época, la enajenación de la tierra marcaba el fin de la sociedad tribal y ancestral. Los

50 Nos referimos a la huelga de hambre que Pascual Pichún Paillalao, lonko de Temulemu, protagonizó junto a otros comuneros mapuches en la cárcel de Traiguén durante el año 2012. Estuvo cuatro años encarcelado, acusado por delitos terroristas y sometido a tres juicios, sin que se demostrara su participación. Murió en marzo de 2013 de un infarto cardíaco.

51 Ignacio Guenchuleo se constituye en deudor de Agapito Lagos. Nacimiento, 15 de julio de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 13. f. 73v.

hombres que vinieran en su reemplazo a labrar la tierra, talar los bosques, explotar las selvas, abrir las minas, no sabrían que allí también habitaban los antepasados y las fuerzas ancestrales que dieron, pocos años antes, tanta seguridad y alegría a sus habitantes. Los ancestros ya no tendrían quien les recordase ni el *rehue* volvería a remecerse con los bailes y cantos de *machis* y *nguenpines* que acudían a los otros mundos a conversar con la gente de antes. ¿Por qué tomaron ese camino de autodestrucción y muerte?

¿Qué se podía hacer para evitar la pérdida total de las tierras tribales en manos de los especuladores? Desde un punto de vista legal, lo único que restaba por hacer era impedir la enajenación de nuevas tierras a través de la revalidación de ‘donaciones’ de terrenos hechas por los *lonkos* en la década previa a beneficio del Fisco. Este mecanismo, que transformaba al Estado en propietario de grandes paños de terrenos tribales, impedía que los especuladores pusieran sus manos allí. Si bien era un método ortodoxo, fue una forma habilidosa –jurídicamente hablando– de impedir que la totalidad de los predios fiscales cayeran en manos de particulares.

“Con fecha 7 de abril del año 1863, don Tucapel Lattapiat en representación del indígena Pinolevi otorgó una escritura ante el señor Intendente de la Provincia don Cornelio Saavedra por la cual ratificó la donación que el citado indígena hizo o tenía hecha a favor del Fisco, de una extensión de cien cuerdas más o menos de terreno, comprendido entre los límites siguientes: al Sur el Vergara

o Rugue; al Poniente el Picoiquen; al oriente el cerro en que se hallan los lavaderos de oro; y al Norte la zanja que parte desde el Picoiquen al pie del cerro mencionado. El cerro está situado en el territorio de Angol y la donación ha sido hecha con el carácter de irrevocable. La presente inscripción estaba en suspensos por faltas que el que suscribe creía adolecía el título respectivo, más con esta fecha, y por fallo definitivo del Juzgado de Letras, el de Primera Instancia, ha dictado el fallo que sigue: Nacimiento, mayo 23 de 1865: Hágase por el escribano Conservador la inscripción de los tres títulos a que se refiere la anterior resolución= Lara= Ante mi= Sanhueza. Nacimiento, Mayo, 23 de 1865”⁵².

Como señalaba la resolución del Juez Lara, la orden de inscripción incluía dos donaciones más, además de la que hizo Pinolevi. La segunda fue realizada en mayo de 1864 por el *lonko* Miguel Carriqueo:

“...ante el señor Intendente de la provincia don Cornelio Saavedra, el indígena Miguel Carriqueo... otorgó escritura de venta a favor del Fisco por lo cual vendió perpetuamente a este retazo de terreno de su propiedad situado en la Subdelegación de Negrete de este mismo Departamento, como de mil cuerdas más o menos, el que hubo por herencia paterna y cuyos límites son: al Norte, el Biobio; al Sur, el Bureo; al oriente el estero Alhueco y una línea recta que, partiendo de la confluencia de este Estero con el Bureo se prolonga hasta el Biobio; y al Poniente el Bureo. Bajo los límites expresados y declarando no tener ningún gravamen fue vendido por el citado indígena en la cantidad de 500 pesos”⁵³.

El hábil recurso empleado por algunos *lonkos* de estatalizar sus tierras por

52 Inscripción de la donación de terrenos hecha por Pinolevi al Fisco el día 7 de abril de 1863. Nacimiento, 23 de mayo de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento. Vol. 14. f. 4v.

53 Inscripción de la donación de terrenos hecha por Carriqueo al Fisco el día 11 de mayo de 1864. Nacimiento, 23 de mayo de 1865. ANA. Notarios de Nacimiento Vol. 14. f. 4v.

vía de la donación fue, probablemente, el último dispositivo que quedaba a los jefes para evitar la fragmentación de los terrenos y su posterior incorporación a los pujantes mercados inmobiliarios regionales. Sin embargo, para llevar a cabo esta estrategia de protección de los predios tribales debían contar con el apoyo de la máxima autoridad estatal. En este caso, esa autoridad fue el coronel Cornelio Saavedra.

“Con fecha 20 de abril de 1863. Ante el señor Intendente de la Provincia don Cornelio Saavedra, don Tucapel (sic) vecino de la ciudad de Los Angeles como apoderado de los indígenas Ambrosio Pinolevi, Agustín Marileo, Manuel Curin y Mariqueo, Rosa Marielo, Guenchepe Marileo, Marileo Guichi, Chocopan Guicho y Ambrosio Guicho, otorgó una escritura de venta por la cual vendió a nombre de los expresados indígenas al Fisco una extensión de terreno situada en Angol de este Departamento, calculada como en diez mil cuadras, bajo los linderos siguientes: por el Norte desde el estero Millantuecho en que hay una quebrada chica llamada Llahueque, que sale desde el Reigue o Vergara y sigue por el poniente a un cerro llamado Huadiguen, y siguiendo este costado va deslindando con un cerro llamado Rucapillán, que sirve de deslinde entre los terrenos vendidos y los del cacique Colima hasta encontrar la quebrada Huequerco, la que sigue deslindando hasta encontrar un cerro cuyo cordón va a dar a unos corrales bajos, y continúa la misma línea hasta llegar a las vegas de Pañilpulli que sirve de deslinde con los terrenos de los Costinos, propiedad de la testamentaria de los Palma y montañas de Naguelguta de dicha testamentaria y siguen al Sur hasta encontrar con un estero correntoso

que sale de Naguelguta y que señala la cabecera del Poniente con dirección del cerro PichiNaguelguta, de donde sale un estero denominado Picoiquen, que forma el límite de Sur a Norte hasta encontrarse con el Ruigue o Vergara; y por el Oriente, desde la desembocadura del Picoiquen con el Vergara hasta encontrar el primer deslinde de la quebrada denominada Lahueque que sale del estero Millantue. De esta suerte deslindado fue vendido por el citado señor Lattapiat a nombre de los expresados indígenas por la cantidad de 2466 pesos⁵⁴.

A fines de 1865, se incorporaba las ‘estatalizaciones’ que los *lonkos* concertaron con Saavedra como una nueva modalidad de ventas.

VI. CONCLUSIONES

El registro de las transacciones de tierras realizadas por los *lelfunches* de la zona de Nacimiento se inscribe en esa obscura nebulosa de conflictos desatados al interior de una sociedad en transformación. Al momento de transar la base material por dinero, los *abajinos* y *llanistas* asentados en los distritos aledaños a Nacimiento se hicieron parte del pujante capitalismo que se estaba desarrollando en la zona. ¿Fue su participación un acto voluntario o un acto forzado por la violencia? ¿Obedecía a cuestiones circunstanciales o a razones estructurales? Si bien los registros notariales no permiten indagar en la subjetividad de los sujetos, sí podemos rescatar la realización del acto. Precisamente, respecto a esto último, las reiteraciones de no tan solo uno, sino de varios sujetos, nos permiten

54 Venta de tierras de Angol realizada por Tucapel Lattapiat a nombre de Ambrosio Pinolevi, Agustín Marileo, Manuel Curin y Mariqueo y otros. Nacimiento. 20 de abril de 1863, registrada el 23 de mayo de 1865. ANA. Notaría de Nacimiento. Vol. 14. f. 6v.

concluir que los mapuches que acudieron a la Notaría fueron protagonistas activos de este proceso. Como se pudo apreciar, no era una sino varias las modalidades que se utilizaban para evadir las normativas legales que se estaban dictando. En estas modalidades de fraude eran partícipes tanto el *winka* comprador como el mapuche que vendía el patrimonio ancestral.

¿Por qué los *lelfunches* vendieron sus tierras? Quizá esta sea la pregunta que más inquietud genera. Cuando desde la actualidad se otorga un valor fundamental a la tierra dentro de la cultura mapuche, parece irrisorio sostener que alguna vez se hayan desprendido de ésta de forma voluntaria. Aquí precisamente es donde la investigación histórica choca con la memoria del ‘pueblo mapuche’, que ha sostenido que el proceso desarrollado durante el siglo XIX estuvo marcado por la usurpación y la violencia. Sostenemos que la explicación a través de ese método solo entrega una visión parcial de los acontecimientos. ¿La violencia solo se ejerció por parte del Estado y sus agentes? ¿Qué sucede con la violencia al interior de la dinámica tribal? ¿Qué rol tuvieron los especuladores, los tinterillos y los agentes de poder local? Para la gran mayoría de los mapuches que vendieron sus tierras en la Notaría de Nacimiento antes de la Ley de 1866, la historia terminó de un modo infausto y nefasto. Hacia 1870, el amplio territorio situado entre los ríos Biobío y Malleco estaba casi totalmente ocupado por predios que labraban miles de chilenos. En sus antiguas tierras, y varios años antes de la así llamada ‘Pacificación’, los abajinos y llanistas ya estaban en franca minoría demográfica, empobrecidos, desarraigados,

transformados en migrantes en otras tierras del *Gulumapu*. Posteriormente, recogiendo múltiples experiencias que se sucedieron en el tiempo, la memoria colectiva mapuche, fundada y preservada por los *lonkos*, se refirió a este proceso de ventas voluntarias como una gran usurpación llevada a cabo por los *winkas*; lo que se evitó señalar o se omitió deliberadamente, fue el rol que algunos de los vendedores mapuches jugaron en el proceso de enajenaciones y mercantilización del patrocino familiar. La historia no la hicieron solamente los especuladores compradores sino también los mapuches vendedores de territorios que acudieron de modo sistemático a la Notaría de Nacimiento para cometer un gran fraude que no solamente involucraba a sus enemigos tradicionales –los *winkas*– sino que también perjudicaba directamente a los demás miembros de su propio linaje.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes manuscritas

Archivo Nacional de la Administración Fondo, Notarios de Nacimiento. Vols: 9 a 15.

Fuentes impresas

Alvarado Lincopi, Claudio, Enrique Antileo Baeza, Rosamel Millaman Reinaldo, Fernando Pairican Padilla y Comunidad de Historia Mapuche. 2016. “El colonialismo de ‘izquierda’”, *The Clinic –On-Line*, 22 de enero de 2016.

Bengoa, José. 1985. *Historia del pueblo mapuche*. Santiago: Ed. Sur.

Blancpain, Jean Pierre. 1989 “Le Chili republicain et la fin de la frontiere araucane”, *Revue Historique* 252 (Paris):

Cerda-Hergel, Patricia. 1996. *Fronteras del sur. La región del Bio-Bio y la Araucanía chilena, 1604-1883*. Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera.

Correa, Martín y Eduardo Mella. 2012. *Las razones del illkunlenojo. Memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de Malleco*. 2da. edición. Santiago: Lom Ediciones.

Correa, Martín. 2005. *La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches, Chile, 1962-1975*. Santiago: LOM Ediciones.

Correa, Martín. 2016. “El uso/abuso de la historia y la negación del mapuche”, en Periódico *El Pueblo*, 20 de enero de 2016.

Di Giminiani, Piergiorgio. 2012. *Tierras Ancestrales, disputas contemporáneas. Pertenencia y demandas territoriales en la sociedad Mapuche Rural*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.

Donoso, Ricardo. 1970. *La propiedad austral*. Santiago: Icirá.

Fernandez de Mata, Ignacio. 2002. “Diálogos, encuentros y mixturas. Relaciones entre la Antropología y la Historia”, en *IBERIA. Revista de la Antigüedad*, Vol. 5 (Logroño): 21-47.

Geertz, Clifford. 1995. *La interpretación de las culturas*. España: Gedisa.

Guzmán, Eugenio. 2002. (Ed.), *La Cuestión mapuche: aportes para el debate*. Santiago: Fundación Libertad y Desarrollo.

Jara, Álvaro. 1956. *Legislación indigenista de Chile*. México D. F.: Ediciones del Instituto Indigenista Interamericano.

Leiva, Arturo. 1984. *El primer avance a la Araucanía. Angol, 1862*. Santiago: Ediciones Universidad de La frontera.

León, Leonardo. (En prensa). “Ventas de tierras mapuches en Arauco: sujetos, terrenos y valores, 1850-1863”, en *Revista Historia*, 49 (Santiago).

León, Leonardo. 2015. “¿Ventas o usurpaciones? Transacciones de tierras mapuches en los preámbulos de la Pacificación 1793-1866. Balance bibliográfico”, en *Revista Crítica Social*, VI/6-7, (Lima).

León, Leonardo. 2015. “Ventas de tierras tribales e integración jurídica del Gulumapu al Estado de Chile, 1793-1866”. m/s. Proyecto Fondecyt 1120060, 2015.

León, Leonardo. 2014. “La danza de los pesos y de las hectáreas. Lonkos y comerciantes en la venta de tierras mapuches, 1858-1864”, en *Revista Tiempo Histórico* 8 (Santiago): 17-47.

Mariman, Pablo et al. 2006. *Escucha Winka. Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un Epílogo sobre el futuro*. Santiago: Lom Ediciones.

Pinto, Jorge. 2000. *De la Inclusión a la Exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche*. Santiago: Ins-

tituto de Estudios Avanzados, Universidad de Santiago de Chile.

Restrepo, Eduardo y Arturo Escobar. 2011. *Conocimientos y prácticas políticas: reflexiones desde nuestras prácticas de conocimiento situado*. Chiapas, Ciudad de México, Ciudad de Guatemala y Lima: CIESAS, UNICACH, PDTG-UNMSM, 2011.

Toledo Llancaqueo, Víctor. "Las tierras que consideran como suyas": reclamaciones mapuches en la transición democrática chilena", *Asuntos Indígenas*, IWGIA 4=04, p. 40.

Vera, Robustiano. 1905. *La pacificación de Arauco, 1852-1883*. Santiago: Imprenta El Debate, 1905.

Vergara, Jorge. 2005. *La herencia colonial del leviatán. El Estado y los mapuche-huilliche, 1750-1881*. Iquique: Ediciones Instituto de Estudios Andinos.

Villalobos, Sergio. 1982. *Relaciones Fronterizas en la Araucanía*. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Villalobos, Sergio. 1985. *Araucanía. Temas de historia fronteriza*. Temuco: Universidad de la Frontera.

Villalobos, Sergio. 1989. *Los Pe-huenches en la vida fronteriza*. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Villalobos, Sergio. 1996. *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la Guerra de Arauco*. Santiago: Andrés Bello.